

**ANTONIO REMIRO:
INSIGNE INTERNACIONALISTA E ILUSTRE PROFESOR DE LA UAM¹**

Javier Díez-Hochleitner

Catedrático de Derecho internacional público. Universidad Autónoma de Madrid

1. DE ELCHE A BOLONIA

Antonio Remiro Brotóns nace el 17 de septiembre de 1945 en Elche, donde estudió primaria, cursando bachillerato en el Colegio de los Jesuitas, primero en Orihuela y, luego, en Alicante. Por un cierto sentido práctico de la vida se matriculó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia en el año 1962, licenciándose cinco años más tarde con Premio extraordinario. A continuación, decide cursar el doctorado y se decanta por el Derecho internacional, asignatura que le atrajo por ser “diferente”: una disciplina en la quedaba mucho por hacer y por construir, un campo abonado para la creatividad. Obtiene una beca para el Real Colegio de España de Bolonia y allí pasa dos años escribiendo su tesis sobre *Il mantenimento della pace e della sicurezza americana nel quadro dell’Organizzazione degli Stati Americani e della carta delle Nazioni Unite*, centrada en el estudio del capítulo VIII de la Carta de Naciones Unidas, con la que obtiene el Premio Vittorio Emanuele II.



Antonio Remiro Brotóns

2. SU ETAPA COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Concluida la etapa en Bolonia, decide emprender su carrera como profesor universitario y, en 1971 es nombrado Profesor Agregado interino de Derecho Internacional Público y Privado en la Universidad de Murcia, accediendo al cuerpo de Profesores agregados de Universidad en 1975 y al de Catedráticos en 1979. En total, pasará una década en la Universidad de Murcia. Son años de intensa actividad docente e investigadora, pero también de gran compromiso con la gestión universitaria. En 1978 es nombrado Decano de la Facultad de Derecho, posición que ocupa hasta 1980 en que se hace cargo del Vicerrectorado de ordenación académica. Además, simultanea esos puestos con el de Director del Departamento de Derecho Internacional Público y Privado desde 1979.

¹ Una versión extensa de este trabajo, con referencias a casi todas las publicaciones de Antonio Remiro Brotóns, se publicará en *Principios y Justicia en el Derecho Internacional. Libro Homenaje al Profesor Antonio Remiro Brotóns*, editado por J. Díez-Hochleitner, C. Espósito, C. Izquierdo y S. Torrecuadrada (editorial Dykinson, en prensa), bajo el título “La trayectoria académica y profesional del Profesor Antonio Remiro Brotóns”.

Su intensa labor investigadora se sitúa en aquella época entre el Derecho internacional público y el Derecho internacional privado, con la publicación de cinco monografías. *La hegemonía norteamericana, factor de crisis de la OEA* (Studia Albornotiana, Zaragoza, 1972) es la primera en el tiempo y con ella, y su tesis, anticipa dos de los ejes de su futura labor como investigador: la hegemonía y el poder en las relaciones internacionales y el sistema de seguridad colectiva de Naciones Unidas. A esta obra seguirán, también en el campo del Derecho internacional público, dos libros con los que inicia otras líneas de investigación a las que dedicará muchos años de trabajo: el primero sobre el control parlamentario de la acción exterior del Estado (*Las Cortes y la política exterior española (1942-1976)*, Cuadernos de la Cátedra J.B. Scott, Valladolid, 1977) y el segundo a las relaciones entre Derecho internacional y Constitución (*Territorio Nacional y Constitución*, CUPSA, Madrid, 1979). En estas dos obras marida su vocación por el estudio del Derecho internacional con su interés por el Derecho constitucional, al que bien pudo haber dedicado su vida universitaria.

En el ámbito del Derecho internacional privado, ven la luz dos obras que aún hoy constituyen referencia inexcusable en la materia: *Reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras en España* (Tecnos, Madrid, 1974) —tema de investigación que con acierto le sugirió el profesor Pastor Ridruejo— y *Ejecución de sentencias arbitrales. Los Convenios internacionales y su aplicación en España* (EDERSA, Madrid, 1980), esta última prelude del curso que dictará en la Academia de Derecho Internacional de La Haya en 1984 (“La reconnaissance et l’exécution des sentences arbitrales étrangères”, *Recueil des Cours*, 1984, t. 184, pp. 169-354). El profesor REMIRO también publica en esta época diversos estudios y artículos: unos pocos que cabría considerar como prolongación de su tesis o de los libros citados y el resto como avances de otras líneas de investigación. La codificación internacional, el Derecho de los tratados (con particular referencia al papel de las Cortes Generales en su celebración tras la Constitución de 1978), y el Derecho del Mar (más particular el régimen de las islas —que tanta fascinación le han causado siempre— y de los archipiélagos). También corresponden a esta época otras dos importantes contribuciones en el campo del Derecho internacional privado —sus comentarios al artículo 10 del Código civil y su extenso estudio sobre la norma de conflicto y las normas materiales— y las dos primeras tesis doctorales que dirige en ese mismo campo.

3. SU LLEGADA A LA UAM

Antonio Remiro obtiene la cátedra de Derecho internacional público en la Universidad Autónoma de Madrid en 1981 y continúa en ella su intensa labor docente e investigadora centrada ya en esta disciplina. A su brillante trayectoria como internacional-privatista ya sólo añadirá su curso en La Haya sobre reconocimiento y ejecución de laudos extranjeros, antes mencionado, y un estudio sobre la obra de Henri Batiffol.

Al tiempo de instalarse (en 1982) en Madrid aparece una de sus obras más sobresalientes: *Derecho Internacional Público. I. Principios Fundamentales* (Tecnos, Madrid, 1982). En ella repasa con espíritu crítico pero opinión fundada el “estado” de los principios neurálgicos del Derecho internacional: soberanía del Estado y no intervención, libre determinación de los pueblos, uso de la fuerza y mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, arreglo pacífico de controversias y cooperación al desarrollo. La obra marcará a varias generaciones de internacionalistas, especialmente en España y América latina, y también el futuro trabajo de su autor. Ideada como primer volumen de un novedoso tratado de Derecho internacional, le seguirá años más tarde su también magistral *Derecho Internacional Público. II. Derecho de los Tratados* (Tecnos, Madrid, 1987), al que incluso hoy poco cabría añadir.

Lamentablemente, su ambicioso proyecto como tratadista terminaría con este segundo volumen, dando paso varios años más tarde a varios manuales —ciertamente extensos y novedosos en su enfoque— que beberían de su obra anterior (también de sus *Lecciones de Derecho Internacional Público. Formación y aplicación de normas y obligaciones internacionales*, Murcia, 1981) y a las que invitaría a participar a algunos de sus colaboradores más próximos (*Derecho Internacional*, McGraw-

Hill, Madrid, 1997; *Derecho Internacional*, Tirant lo Blanc, Valencia, 2007; (y *Derecho Internacional. Curso general*, Tirant lo Blanc, Valencia, 2010).

Su dedicación a la investigación no obsta para que en 1983 sea elegido Decano de la Facultad de Derecho de la UAM, cargo que ocupa hasta su nombramiento (en 1985) como Magistrado del Tribunal de Defensa de la Competencia (hasta 1990). Estos cargos y el ingente esfuerzo dedicado a sus *Principios Fundamentales* y a su *Derecho de los Tratados* —que escribe al tiempo que redacta proyectos de resoluciones del TDC, que logran un cierto “aggiornamento” en la aplicación de la antigua Ley de 1963, y participa en la elaboración de la esperada Ley 16/1989— no impiden la aparición de otras muchas publicaciones de calado. De ellas merecen ser destacadas otras dos monografías y unos comentarios a la Constitución de 1978 que vienen a completar su riquísima obra en torno a las relaciones entre Derecho internacional y Constitución: *La acción exterior del Estado* (Tecnos, Madrid, 1984) —de lectura obligada entre opositores de la época y aún hoy muy apreciada por internacionalistas y constitucionalistas—; *Política Exterior de Defensa y Control Parlamentario* (CEPyC, Madrid, 1988); y “De los Tratados internacionales (arts. 93-96 de la Constitución)” y “La estructura compleja del Estado y la atribución de competencias en el ámbito de las relaciones internacionales (art. 149.1.3º de la Constitución)” (en ALZAGA, O. -dir.-, *Comentarios a las Leyes Políticas. Constitución Española 1978*, Edersa, Madrid, T. VII, 1985, pp. 405-624, y T. XI, 1988, pp. 207-216). En este mismo ámbito, también destacan varios trabajos publicados en revistas especializadas.



En el Doctorado Honoris Causa de A. Cançado

En estos primeros años en la UAM se producen sus primeras incursiones en el estudio de las relaciones exteriores de las Comunidades Europeas y de la CPE, ámbitos en los que realiza algunas de las primeras aportaciones de indudable relevancia científica en el panorama bibliográfico español, así como diversos trabajos sobre el TNP y las zonas desnuclearizadas, sobre cooperación transfronteriza y sobre la delimitación de espacios marítimos. También quiero destacar sus reflexiones sobre los acuerdos internacionales por él denominados “no normativos”, expresión consagrada años más tarde por la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

4. ANTONIO REMIRO, PROFESOR E INTERNACIONALISTA POLIFACÉTICO

Desde finales de los ochenta el profesor Remiro Brotóns irá compaginando su vida docente e investigadora en la UAM —que hasta su jubilación siempre será intensa y central en su vida— con otras múltiples actividades tanto académicas, como profesionales y hasta como comentarista de política internacional. En el terreno académico, en 1988 se vincula al Instituto Ortega y Gasset, en el

que lanza y dirige un Máster en Relaciones Internacionales y, más tarde, un Programa de Doctorado y de Estudios Avanzados en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, que atraieron a cientos de jóvenes graduados e investigadores de España, América Latina, Estados Unidos, Europa y Asia (hasta 2014). Asimismo interviene como profesor invitado en diversas instituciones (la Escuela Diplomática de Madrid, hasta 1994, o la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas, desde su constitución en 1999, entre otras), en diversos programas de formación (como el Programa de la UE con el Grupo de Río para la Formación en Integración Regional) y en diversos Másteres y cursos, tanto en España como en América Latina y Europa.

También en el terreno académico quiero mencionar su vinculación a varias revistas científicas —como miembro del Consejo editorial de *Derecho Privado y Constitución*, del Consejo asesor de la *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* de la Universidad de Córdoba (Argentina) y *del Patronato de la Revista Española de Derecho Internacional* (a la que se incorporó en 1979 como miembro del Consejo de redacción por unos años)—, así como a varias editoriales jurídicas —miembro del *Board of Editors* de la *Oxford Bibliography On Line: International Law (OBOIL)*, Co-director científico del área de Derecho internacional y relaciones internacionales de la editorial McGraw-Hill-Interamericana de España y Co-director de los *Cuadernos Internacionales de la UAM* de la editorial Dykinson—.

Por otra parte, a principios de los noventa Antonio Remiro hace su aparición en el mundo de los “Think Tanks”, poniendo en marcha en 1992, junto con el profesor Fernando Rodrigo, el Centro Español de Relaciones Internacionales (CERI), vinculado a la Fundación Ortega y Gasset y al INCIPE, que dirigirá hasta 1999. Su aproximación al mundo de la política internacional también le lleva a colaborar como editorialista y columnista del diario *El Sol* (1991-1992) y como comentarista de en el programa *Entre Hoy y Mañana* de Tele 5 (1990-1993), así como a publicar con frecuencia en la revista *Política Exterior* —de cuyo Consejo editorial entraría a formar parte—, en una frenética actividad que, por sorprendente que parezca, dejará espacio para la producción científica.

Y en el terreno profesional, junto a su paso por el Tribunal de Defensa de la Competencia, desarrolla una valiosa actividad como asesor jurídico internacional. Especialmente conocida y destacada es su labor en la elaboración de varios borradores de anteproyectos de ley de tratados para los Ministerios de Asuntos Exteriores y Relaciones con las Cortes, de los que en buena medida bebe la vigente Ley 25/2014, antes citada. También merecen ser destacados su participación en la elaboración de la declaración española de aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia (1990) y su asesoramiento al Ministerio de Asuntos Exteriores en relación con Gibraltar (en diversas ocasiones), en materia de Derecho del mar o en asuntos relativos a las Comunidades Europeas.

Además, a finales de los años ochenta se estrena como abogado ante la Corte Internacional de Justicia, función que sigue desarrollando en la actualidad con gran éxito, siendo el español que hasta la fecha ha intervenido en más asuntos como consejero o abogado. Desde el primer asunto en el que intervino como consejero y abogado de Nicaragua (asunto del *Uso de las actividades armadas fronterizas y transfronterizas —Nicaragua c. Honduras—*, sentencia sobre jurisdicción de 1988), ha participado hasta ahora en una quincena de casos, algunos de ellos aún en curso. Y lo ha hecho no sólo al lado del Gobierno de Nicaragua (en 10 de los 15 asuntos sometidos a la CIJ en los que ha sido o es parte Nicaragua), sino igualmente de El Salvador, de España, de Bolivia y, últimamente, de Venezuela frente a la demanda planteada por Guyana sobre la sentencia arbitral de 3 de octubre de 1899 relativa a la soberanía sobre la Guayana Esequiba.

En su ejercicio profesional ante la Corte, Antonio además de vivir el Derecho internacional proyecta su compromiso con los valores que defiende y las causas en las que cree. Y lo hace con la pasión que le caracteriza, que se transmite en las publicaciones que ha dedicado a la CIJ. Su destacado papel como abogado internacional también le llevó a actuar como consejero y abogado de Argentina

en el recurso de revisión y la solicitud de interpretación interpuestos por Chile respecto del laudo de 1994 en el asunto *Diferendo en relación al recorrido del límite entre el hito 62 y el Monte Fitz Roy (Laguna del Desierto)*, así como a ocupar la posición de co-árbitro, por designación del Gobierno argentino, en el caso *Mobil Exploration and Development Inc. Suc. Argentina y Mobil Argentina S.A. c. República de Argentina*, administrado por el CIADI (as. ARB/04/16).



Otra imagen de Antonio Remiro

Esta incesante actividad en varios y diversos frentes no impidió que Antonio Remiro prosiguiera, con el mismo ímpetu y dedicación, su actividad investigadora y como director de numerosas tesis doctorales. El “nuevo orden” (hegemónico), el uso de la fuerza y el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales —sus primeros ámbitos de estudio a finales de los sesenta y primeros de los setenta— centran en buena medida, aunque ni mucho menos de forma exclusiva, su atención, buscando suplir con doctrina (y verbo apasionado) la inacción o, en muchos casos, la torcida acción de las instituciones onusianas. Así se refleja en varios cursos impartidos en el marco de los *Cursos de Derecho internacional de Vitoria-Gasteiz*, de los *Cursos Euromediterráneos Bancaja de Derecho internacional* o de los cursos de Derecho internacional organizados por el Comité Jurídica Iberoamericano de la OEA, así como en su provocador *Civilizados, Bárbaros y Salvajes en el Nuevo Orden Internacional* (McGraw-Hill, 1996), obra central a la que siguen otras numerosas publicaciones sobre las mismas cuestiones. Algunas de ellas se ocupan, naturalmente, del impacto del terrorismo en el “nuevo orden”.

También los procesos de integración y, en particular, el europeo ha seguido estando muy presente en la obra de Antonio Remiro tras sus primeros trabajos sobre las relaciones exteriores de las Comunidades Europeas y la CPE publicados en los ochenta, a los que ya nos hemos referido. Junto a algunas aportaciones críticas sobre la evolución de la PESC y las relaciones exteriores de la UE, sobre la jurisprudencia del Tribunal de Justicia en relación con la falta de eficacia directa de los acuerdos de la OMC o sobre cuestiones de índole institucional, el profesor Remiro publica numerosas reflexiones y estudios sobre el incierto futuro de Europa, apuntando “avant la lettre” a la inmigración como uno de sus principales desafíos. El punto álgido de esta línea de investigación se encuentra, a mi juicio, en sus últimos trabajos sobre los límites geográficos y los límites políticos del proyecto de construcción europeo y, en particular, en la obra *Los Límites de Europa* (Academia Europea de Ciencias y Artes, Madrid, 2008), de la que es autor principal.

La lucha contra la impunidad constituye otro de los principales ejes de su labor de investigación a partir de finales de 1999, año en que publica su también conocida monografía *El caso Pinochet. Los límites de la impunidad* (Política Exterior – Biblioteca Nueva, 1999). Los crímenes internacionales y la responsabilidad internacional del individuo serán objeto de numerosos estudios a partir de entonces, entre los que figuran trabajos especialmente críticos con la definición del crimen de agresión en el Estatuto revisado de la CPI y sobre la crisis del principio de jurisdicción universal. En el

curso de 2005-2006 sería invitado a impartir la lección magistral de la prestigiosa *Chaire Henry Rolin* (Universidad de Bruselas) sobre “La compétence universelle en matière pénale”.

También el proceso de globalización (o de “mundialización” como él prefiere llamarlo) tanto en su dimensión económica como social, ha sido escrutado por Antonio Remiro, quien ha dejado también en este terreno que su pensamiento crítico fluyera sin miramientos.



Antonio Ramiro con sus hijos

Menos conocido es el esfuerzo investigador realizado por Antonio Remiro en materia de fronteras, campo en el que desarrolló entre 1990 y 1994 un ambicioso proyecto sobre *Las Fronteras en Iberoamérica (Estudio jurídico de los límites internacionales entre los países iberoamericanos)* junto con su colega y amigo el profesor Luis Ignacio Sánchez Rodríguez, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Durante esos años, ambos recorrieron juntos buena parte del continente americano y elaboraron una extensa obra que obtuvo el premio *Tribuna Americana* en 1994 pero que, lamentablemente, nunca vio la luz. También merecen ser destacados sus nuevos trabajos sobre delimitación de espacios marítimos, tema al que ha dedicado muchas horas de estudio como abogado internacional.

Tampoco puedo dejar de mencionar su estudio del principio de libre determinación de los pueblos, al que dedica uno de los capítulos de su libro de *Principios Fundamentales*, en el que aborda asimismo el estatuto jurídico y la reclamación de naturaleza descolonizadora sobre Gibraltar, cuestiones a la que más tarde dedicará varios trabajos. En conexión con este ámbito de estudio se ocupará asimismo de las reclamaciones marroquíes sobre las plazas españolas del Norte de África o asuntos conexos con el protectorado español en Marruecos. Y, naturalmente, no dejará más recientemente de ocuparse del pretendido “derecho de secesión” de Cataluña, en una muestra más de su actitud comprometida que le lleva a pronunciarse sobre las cuestiones de actualidad que más preocupan en su entorno social.

5. ANTONIO REMIRO: INTERNACIONALISTA ESPAÑOL CON PROYECCIÓN UNIVERSAL

El prestigio académico del profesor Antonio Remiro y su consolidada proyección internacional le han merecido numerosos reconocimientos, como su elección como asociado y luego miembro del *Institut de Droit International* (en 2005 y 2009, respectivamente), así como su designación en 2014 como miembro de la Corte Permanente de Arbitraje. También le han llevado a impartir cursos de Derecho internacional en el Colegio de México, en el *Institut des Hautes Études Internationales* de la Universidad Panthéon-Assas, en el *Institut des Hautes Études Internationales* de Ginebra, en la Academia de Derecho Internacional de La Haya o en el seno del Comité Jurídico Interamericano de la

OEA, así como a dictar seminarios y conferencias en diversas universidades de la mayor parte de los países de América Latina.

En el ámbito de la Universidad española, Antonio es igualmente reconocido por sus colegas de la disciplina como un internacionalista excepcional, por su inteligencia, por su capacidad de análisis, sentido crítico e independencia de juicio, que siempre ha cuidado. No falta, sin embargo, quien se haya fijado más en su condición de “enfant terrible” del Derecho internacional, olvidando no sólo su trayectoria e ingente y variada producción científica, sino que, junto a su discurso a veces en exceso provocador, encontramos en él a un ciudadano cabal, leal a las instituciones públicas y comprometido con los valores de la ética y de la justicia. En abril pasado (2018) sus discípulos y amigos de la UAM organizamos, con la colaboración del resto de sus discípulos, una jornada para rendirle homenaje con ocasión de su jubilación. A ella acudieron más de setenta compañeros de toda España para mostrarle su respeto y su afecto. Respeto y afecto, junto con un profundo sentido de gratitud, son los que nos animaron a organizar dicho acto, así como a coordinar este libro homenaje.

Tras su jubilación administrativa, en septiembre de 2015, Antonio Remiro ha continuado y continúa su quehacer académico y profesional como Profesor emérito de la UAM y como consejero y abogado de Estados implicados en casos ante la Corte Internacional de Justicia, sin que, por otro lado, como ya hemos dado cuenta anteriormente, haya cesado de publicar. Sigue, pues, desplegando una importante actividad como internacionalista, con el sosiego que le da su nueva condición y una vida más amable cerca de su ciudad natal, en la costa, frente al mar Mediterráneo.